DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 398 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 000356-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000168-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Directiva N° 001-2025-DRTCA-OD, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, teniendo en cuenta el literal b) del artículo 18° del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR, donde se plasma como una de las funciones de la Oficina de Administración, la de *"Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público"*; mediante Informe N° 000168-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, el Director de la Oficina de Administración remite la propuesta de "Directiva Que Regula El Pago Por Concepto De Racionamiento Y Movilidad En Horario Adicional A La Jornada De Trabajo, Para Los Servidores Sujetos Al Régimen Laboral Del Decreto Legislativo N° 276 Y N° 1057 De La Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones Ayacucho – Directiva N° 001-2025-DRTCA-OD", para su evaluación y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la propuesta de "Directiva Que Regula El Pago Por Concepto De Racionamiento Y Movilidad En Horario Adicional A La Jornada De Trabajo, Para Los Servidores Sujetos Al Régimen Laboral Del Decreto Legislativo N° 276 Y N° 1057 De La Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones Ayacucho – Directiva N° 001-2025-DRTCA-OD", tiene por objeto normar el otorgamiento de la asignación económica de racionamiento y movilidad, para los funcionarios, servidores nombrados y contratados del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 1057 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por la realización de actividades de carácter extraordinario, de manera efectiva y fuera del horario de trabajo, orientada al logro de metas y objetivos institucionales; con una vigencia a partir del día siguiente de su aprobación hasta que por disposición de las normas legales se modifique en su contenido ´por razones técnicas debidamente justificadas;

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales y sus direcciones, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 398 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 DIC 2025

y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, literal b) del artículo 8° del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR, faculta al Titular de la Entidad a *"Cumplir y hacer cumplir la normativa de los sistemas administrativos a su cargo, proponiendo y aprobando normas internas de la Dirección Regional, en el marco de sus competencias"*; por lo que, a través del Memorando N° 000356-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director de la DRTCA, dispone la proyección de acto resolutivo que materialice la aprobación de la "Directiva Que Regula El Pago Por Concepto De Racionamiento Y Movilidad En Horario Adicional A La Jornada De Trabajo, Para Los Servidores Sujetos Al Régimen Laboral Del Decreto Legislativo N° 276 Y N° 1057 De La Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones Ayacucho – Directiva N° 001-2025-DRTCA-OD";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DIRECTIVA QUE REGULA EL PAGO POR CONCEPTO DE RACIONAMIENTO Y MOVILIDAD EN HORARIO ADICIONAL A LA JORNADA DE TRABAJO, PARA LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y N° 1057 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO – DIRECTIVA N° 001-2025-DRTCA-OD,** que como agregado en anexo adjunto forma parte de la presente (en 14 folios). Con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación de la presente Resolución hasta que por disposición de las normas legales se modifique en su contenido por razones técnicas debidamente justificadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y las áreas intervinientes, conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Registro y Control de Personal y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL